

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/VAL/N/3/CHN/1
27 de febrero de 2004

(04-0858)

Comité de Valoración en Aduana

Original: inglés

NOTIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON LAS DECISIONES A.3 Y A.4 REFERENTES A LA INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO VII DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994

REPÚBLICA POPULAR CHINA

La siguiente comunicación, de fecha 25 de febrero de 2004, se distribuye a petición de la delegación de la República Popular China.

De conformidad con el párrafo 3 de la Decisión del Comité de Valoración en Aduana sobre la valoración de los soportes informáticos con software para equipos de proceso de datos y el párrafo 143 del informe del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de China, tengo el honor de notificar al Comité que la fecha de aplicación por China de la citada Decisión es el 11 de diciembre de 2003.

En relación con la Decisión del Comité de Valoración en Aduana sobre el trato de los intereses en el valor en aduana de las mercancías importadas y el párrafo 143 del informe del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de China, tengo el honor de notificar asimismo al Comité que la fecha de aplicación por China de la citada Decisión es el 11 de diciembre de 2003.
